

R-040-UAIP-2023

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día doce de julio del dos mil veintitrés. En el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA** presentada mediante correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por parte de: _____ ;

Quien se identifica con su Documento único de Identidad número: _____

_____ ; interpuso de forma electrónica, una solicitud de información, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "Solicito por favor información sobre inversión, fondos destinados y/o gastos efectuados por el INDES/COSSAN para la ceremonia de apertura y clausura de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, programados para llevarse a cabo en El Salvador, en los meses de junio y julio de 2023, desagregados por: tipo de gasto específico (contratación de artistas, comida, bebida, transporte de delegaciones, etc.), erogación o cantidad específica de cada gasto, partida de la cual proceden los fondos, fecha de aprobación del gasto, nombre de cada proveedor vinculado a cada gasto. Por favor, proporcionar en formato Excel u hoja de cálculo si es posible."

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realzar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada al Comité Organizador de los XIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en adelante COSSAN 2023 y a la Gerencia Financiera del INDES.
- II. El veintidós de junio del corriente año, mediante nota suscrita por el Gerente Financiero del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, en que manifiesta que los gastos, procesos y

montos que se requieren en la solicitud de información, es competencia del Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador, 2023. De conformidad al Decreto N°133 de fecha veinticuatro de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial N°176, Tomo 432 de fecha 16 de diciembre de 2021 de la Ley de creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 (COSSAN), según decreto Legislativo N°434, Tomo N°326 de fecha 22 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial N°58, Tomo 434 de la misma fecha, se votó el presupuesto Extraordinario 2022-2024. [véase anexo]

- III. El día veintinueve de junio del presente año, el COSSAN 2023, mediante nota suscrita por la Directora General del COSSAN 2023 el cual, expone; *“De conformidad con el inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente a los plazos de respuesta, en el cual se establece que “En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles.” por lo que solicito proporcione la prórroga legal máxima para dar respuesta a su requerimiento. Lo anteriormente expresado es debido a que actualmente nos encontramos en la ejecución de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, desde el día 23 de junio hasta el día 08 de julio de 2023, el cual es un evento internacional de interés y utilidad pública, declarado así por ministerio de ley. Es debido a la ejecución de la labor extraordinaria que conlleva la ejecución de dichos Juegos, que nos encontramos con todo el personal apoyando las distintas labores para su correcto desarrollo, por lo que, la prórroga solicitada nos proporcionará el tiempo suficiente, dentro del marco legal, para dar respuesta a su petición y asegurar la transparencia y el acceso a la información pública.”*
- IV. Habiendo realizado el examen pertinente a la solicitud en comento, en base a la argumentación jurídica y la invocación de las causales legales que amparan la solicitud, se concedió el plazo de cinco hábiles para la entrega de la información requerida, ya que lo enuncia el romano anterior, y en consonancia al Artículo 71 inciso 2, que "En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por

resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles" que de acuerdo a la excepcionalidad que expone en la misma, fue procedente el otorgamiento de cinco días hábiles adicionales para dar cumplimiento al requerimiento de información.

- V. Que el doce de julio del corriente mes y año, se recibió escrito de parte de la Dirección General del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador, 2023, en el cual se da por contestada la solicitud de información interpuesta por el peticionario, de acuerdo al plazo correspondiente. **[véase anexo]**

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, con base a los art. 1, 2,7,65,71,72 LAIP.

RESUELVE:

ENTRÉGUESE Respuesta emitida por el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, así como de la Gerencia Financiera del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, INDES. de acuerdo a lo requerido por el/la solicitante.

NOTIFÍQUESE



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande

Oficial de Información

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales por ser información confidencial según Art. 24, literal c de la Ley en mención